

Acreditación de Profesionalización de la Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

El Master Oficial de la Universidad de Valladolid en “**Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente**”, otorga una titulación a las personas que lo superen que **faculta plenamente para el ejercicio profesional como Técnicos de Prevención de Nivel Superior**, en las especialidades que hayan conseguido.

Todo lo anterior está fundamentado en lo expuesto en el RD 337/2010 de 19 de marzo por el que se modifica el RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y que ya en su Preámbulo expone:

“...La [disposición derogatoria](#) afecta, en primer lugar, a la [disposición transitoria tercera del Reglamento de los Servicios de Prevención](#) sobre acreditación de la formación para la realización de funciones de niveles intermedio y superior en materia de prevención de riesgos laborales, al existir en la actualidad titulaciones oficiales aprobadas por las autoridades competentes que cumplen con los requisitos de formación mínima exigidos en los [artículos 36 y 37 de la citada norma](#)...”

Otra de las modificaciones que adopta el Art 1. Dieciocho expone que:

“... El apartado 2 del [artículo 37](#) queda redactado en los siguientes términos:
2. Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el [anexo VI](#), cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado.”

Por último, las autoridades competentes en materia educativa han **autorizado la implantación del Master en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente**:

El artículo 5.1 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, en la redacción dada por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, dispone, que «la implantación de los programas oficiales de posgrado será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades». En el caso del Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente es el:



ACUERDO 15/2006, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de Programas Oficiales de Posgrado conducentes a la obtención de Títulos Oficiales de Máster en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid. BOCyL nº 32 de 15/02/2006

Asimismo, el apartado 2 del citado artículo, modificado a su vez por el Real Decreto 189/2007, de 9 de febrero, prevé que dichos programas y sus correspondientes títulos sean publicados en el «Boletín Oficial del Estado. Por último, de lo expuesto en la Disposición Transitoria 2ª del RD 1393/2007 se desprende que la publicación en el BOE será necesaria solo hasta el curso 2008/2009.

En el caso del Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente es la:

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, ofrecidos por las universidades para el curso 2008-2009.